

ACTA NÚMERO DOS DE SESION ORDINARIA 18/01/2018

A las trece horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 del año dos mil dieciocho; y con la cual se cierra el Libro de Acuerdos Municipales del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la erogación para diferentes compras y pagos realizados por la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,3107.60); Los cuales se utilizaran para la compra de químicos para el mantenimiento de las piscinas del Parque El Recreo, para un periodo de tres meses, aplicados a las cifras presupuestarias 54107, 54111, 54118, 54119 y 61102 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,500.00); Los

cuales se utilizaran para la compra de trofeos para las diferentes actividades deportivas en comunidades del Municipio de San Martín, aplicados a la cifra presupuestaria 54107 de la línea 08 del presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,147.00); Los cuales se utilizaran para la compra de materiales de construcción, que serán entregado a la Colonia Rosa Linda, Municipio de San Martín, en concepto de ayuda, aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de SEIS MIL CIENTO TRECE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,113.35), aplicado a la cifra 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, los cuales serán utilizados para la compra de materiales para la construcción de tanque metálico y red de distribución, para el proyecto comunal de captación de agua lluvia en Comunidad Anemona 6, Sector Línea Férrea del Municipio de San Martín. e) La cantidad de SEISCIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$600.50); Los cuales se utilizaran para la compra de materiales de construcción, que serán entregados a la Parroquia San Martín Obispo, Municipio de San Martín; en concepto de ayuda para la construcción de acera de la Ermita Virgen de Fátima, aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO UNO - A: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la Tesorería; Licenciado René Gustavo Núñez López. En el cual solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL SIETE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,007.29), aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán pagaderos en concepto de rentabilidad dejada de percibir con la AFP CONFJA, bajo la administración del señor Valentín Castro Sánchez, a favor de la señora EUGENIA AGUILAR. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SIETE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,007.29), aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de

la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán pagaderos en concepto de rentabilidad dejada de percibir con la AFP CONFIA, bajo la administración del señor Valentín Castro Sánchez, a favor de la señora EUGENIA AGUILAR. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita adquirir al crédito con ISDEM el suministro de especies municipales. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la adquisición al crédito de ESPECIES MUNICIPALES con ISDEM; las cuales se detallan a continuación: a) 3,000 fondos de vialidad de \$3.43 de forma continua; b) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.11; c) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.23; d) 10,000 Ticket del Parque El Recreo de \$1.00 y e) 600 Carne de Minoridad. Haciendo un monto total por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,054.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación N° LP/AMSM 01/2018 del proyecto denominado: para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, RASO ARQUITECTO, S.A. DE C.V. el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; producto del proceso de Licitación N° LP/AMSM 01/2018, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$144,995.47). Aplicados a la cifra presupuestaria 61603 de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrese como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla. IV) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proyecto denominado: para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica la supervisión del presente proyecto. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar al Ingeniero HERBER ABRAMAN MOLINA PADILLA; la supervisión técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$10,000.00); quien presento la mejor oferta Técnica-Económica. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrese como administrador del contrato de supervisión del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos. IV) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo

Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual solicita la ratificación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Según Acuerdo Municipal N° 22, Acta N° 17 de sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete. . Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 22, Acta N° 17 de sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete; del proyecto “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; en el cual se aprobó Adjudicar la formulación de la Carpeta técnica a la empresa, SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. quien presento la mejor Oferta-Económica según criterio por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada para tal fin. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. . III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual hace referencia al vencimiento de la prórroga del servicio de transporte de Gondola Municipal. El cual se venció el día catorce de enero de dos mil dieciocho. Asimismo hace mención que a la fecha no ha sido posible la habilitación de la donación del camión para dicho servicio debido a los tramites de documentación de transito. Debido a lo anterior se hace necesario realizar la contratación por quince días del señor Juan Manuel Flores Galicia. Para el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Señor JUAN MANUEL FLORES

GALICIAS por quince días ya que tuvo su vencimiento el día catorce de enero de dos mil dieciocho; para “EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL”, por un monto de CUATRO MIL DOCEJENOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,250.00); Aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. El cual comprende veinticinco viajes a un costo unitario de Ciento Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América. (\$170.00). Dicha contratación obedece a que la fecha no ha sido habilitado la donación del camión para dicho servicio debido a los tramites de documentación de tránsito. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIESE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona. En el cual solicita el nombramiento de una Comisión PRO-TEMPORÉ; para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial: Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar una Comisión PRO-TEMPORÉ, la cual estará integrada por las siguientes personas: a) Arquitecta Marina Isela Coronado Garay; b) Ingeniero José Franco Mendoza Delgado y c) Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona. Dicha comisión elaborara el “PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL”; con la finalidad de responder a una iniciativa estratégica del desarrollo local del Municipio de San Martín, para mejorar la calidad de vida y el desarrollo social de la población. II) Instrúyase al Gerente General realice las diligencias administrativas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: “PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL

PERIODO 2018, SAN MARTIN”, por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Proyecto que se realizará en PLAN INVERNAL INFERNO 2018, en caso de desastres naturales, ocasionados por lluvias y otros. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: “PLAN MUNICIPAL INFERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2018, SAN MARTIN”. por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. Y al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Angel Leiva, como Supervisor; los cuales serán los responsables de realizar los trámites administrativos y de hacer la respectiva liquidación del proyecto antes mencionado III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE AMERICA CENTRAL, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/PLAN MUNICIPAL INFERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2018, SAN MARTIN; aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como reprobendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice la contratación del señor Bladimir de Jesús Cruz Nieto en la plaza del CAM. Por lo tanto; el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor BLADIMIR DE JESÚS CRUZ NIETO, en la plaza de Agente del CAM, por un

periodo de tres meses a partir del ocho de enero de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice la contratación del señor José Salvador Sánchez Sánchez en la plaza del CAM. Por lo tanto; el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en la plaza de Agente del CAM, por un periodo de tres meses a partir del diez de enero de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la erogación por la cantidad de. Para el pago Nueve Mil Doscientos Setenta Dólares con Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$9,270.04), del 30% de vacaciones de los empleados de Servicios Generales, CAM, Mercado Municipal y Parque El Recreo. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES CON CUATRO

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,270.04); aplicados a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 42 y 10 del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para el pago de vacaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho, equivalente al 30% del salario de cada empleado que laboran en los departamentos de Servicios Generales, CAM, Mercado Municipal y Parque El Recreo. II) Autorice al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE GRADAS METÁLICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,937.36). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE GRADAS METÁLICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,937.36). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVUJENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARFÍN/ CONSTRUCCION DE GRADAS METÁLICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al

Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, de COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES COMANDANCIA, quienes solicitan ayuda para la celebración de los XXV Aniversario de fundación. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$900.00); En concepto de ayuda económica a favor de COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES COMANDANCIA, los cuales se utilizaran para la celebración de los XXV aniversario de fundación. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por el Párroco Abel Enrique Martínez Alvarado, de la Parroquia San José ubicado en la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la cual solicita permiso de construcción para equipamiento social; al mismo tiempo la exoneración de impuestos por dicha construcción. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Declárese de INTERES SOCIAL, la construcción del “Equipamiento social, talleres vocacionales y zonas verdes recreativas”. Por parte de la Parroquia San José ubicado en la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín, lo cual vendrá a beneficiar al desarrollo de la comunidad y a la Prevención de la Violencia de la Juventud en el referido sector. II) Así mismo exonerar de impuestos por ser de índole social las siguientes áreas de construcción: a) un sótano para talleres vocacionales, b) clínica parroquial, c) capilla de oración y adoración perpetua de Jesús Eucaristía, d) templo parroquial en honor a San José, e) cancha de fútbol “7” engramada y cancha de fútbolito rápido, f) área de juegos para niños; y, g) área de jardines y estacionamiento. III) Autorícese a la Jefe de Cuentas Corrientes y de Catastro realizar las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo

el presente acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por miembros de las ADESCO de Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero, quienes solicitan los servicios profesionales durante el año dos mil dieciocho, del Doctor Welman Alexander Calderón Alfaro. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la contratación del Doctor WELMAN ALEXANDER CALDERÓN ALFARO, del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho; por la cantidad mensual de CINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Atendiendo la solicitud de las ADESCO de Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero del Municipio de San Martín, quién antes prestaba sus servicios de manera AD HONOREM. II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente se instruye al Jefe de la UACJ, Al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer las diligencias administrativas y de ley para darle el trámite legal y hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando: El memorando de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho; Presentado por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General. Quién informa acerca del examen especial de auditoría comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, Por lo que la Corte de Cuentas de la República, hizo varias recomendaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Dar cumplimiento a la Recomendación de los Auditores de la Corte de Cuentas de la República de Auditoría realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que se detallan a continuación: **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA:** Recomendación 1: Recomendamos al Concejo Municipal de San Martín, girar instrucciones al Gerente general y al Tesorero Municipal, para que coordinen la remisión oportuna al Departamento de Contabilidad, de los documentos de respaldo de las operaciones financieras, a fin de que el Contador Municipal efectúe diariamente los registros contables y pueda generar información

actualizada para la toma de decisiones. *Recomendaciones 2: Recomendamos al Concejo Municipal de San Martín, girar instrucciones al Gerente general y al Contador Municipal, para que se dé cumplimiento a los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la remisión mensual de la información financiera generada por el sistema contable institucional.* *Recomendaciones 3: Recomendamos al Concejo Municipal de San Martín, girar instrucciones al Gerente General y al Contador Municipal para que se realice una investigación sobre el origen de los saldos reflejados en las cuentas de Caja General y de los Deudores Monetarios por Percibir, con la finalidad de documentos, tomar las acciones legales pertinentes y presentar información real en los controles financieros.* *Recomendaciones 4: Recomendamos al Concejo Municipal de San Martín, girara instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que en futuras contrataciones requiera de la Unidad Solicitante la propuesta de un Administrador de Contratos, con la finalidad de establecer los debidos controles y seguimientos de los mismos , cumpliendo si con la normativa vigente.* *Recomendaciones 5: Recomendamos al Concejo Municipal de San Martín, girar instrucciones al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a los Administradores de Contrataciones para que cuando se formulen Carpetas Técnicas para proyectos de infraestructura se anexe toda la documentación que demuestre la elaboración y contenido de la misma, y que el producto final esté de acuerdo con todos los requerimientos exigidos, además de estar debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de los diseños, incluyendo las memorias de cálculo y especificaciones; así mismo, está deberá archivarse ordenada y foliada en cada uno de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión.* *Recomendaciones 6: Recomendamos al Concejo Municipal de San Martín, girar instrucciones al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que cuando realice procesos por Libre Gestión, para la contratación de servicios de formulación de proyectos debe establecer en los términos de referencia claramente los alcances de los servicios, para que, con base a ellos el Administrador de contrato exija el producto final (carpeta técnica) cumpliendo con todos los requerimientos. Y Así mismo las siguientes observaciones: Las cuales rezan lo siguiente: Recomendación Numero Uno: Recomendamos al Concejo Municipal, gire instrucciones al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que en futuras contrataciones requiera de la Unidad solicitante la propuesta de un Administrador de Contratos, con la finalidad de establecer los debidos controles y seguimientos de los mismos, cumpliendo así con la normativa vigente. Recomendación Numero Dos: Recomendamos al Concejo Municipal, gire instrucciones al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a los administradores de Contrato, para que cuando se formulen carpetas técnicas para proyectos de infraestructura, se anexe toda la documentación que demuestre la*

elaboración y contenido de la misma, y que el producto final este de acuerdo con todos los requerimientos exigidos, además de estar debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de los diseños, incluyendo las memorias de cálculo y especificaciones; asimismo, esta deberá archivararse ordenada y foliada en cada una de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión. Recomendación Numero Tres: Recomendamos al Concejo Municipal, girar instrucciones al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que cuando realice procesos por Libre Gestión, para la contratación de servicios e formulación de proyectos debe establecer en los términos de referencia claramente los alcances de los servicios, para que en base a ellos, el Administrador de contrato exija el producto final (carpeta técnica) cumpliendo con los requerimientos. III) Se le gira instrucciones al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez; dar cumplimiento a la Recomendación Numero Dos: a los administradores de Contrato, para que cuando se formulen carpetas técnicas para proyectos de infraestructura, se anexe toda la documentación que demuestre la elaboración y contenido de la misma, y que el producto final este de acuerdo con todos los requerimientos exigidos, además de estar debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de los diseños, incluyendo las memorias de cálculo y especificaciones; asimismo, esta deberá archivararse ordenada y foliada en cada una de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión. IV) Instrúyase al Licenciado Jorge Armando Rivera, Gerente General, y demás responsables realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. Municipal, gire instrucciones al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que en futuras contrataciones requiera de la Unidad solicitante la propuesta de un Administrador de Contratos, con la finalidad de establecer los debidos controles y seguimientos de los mismos, cumpliendo así con la normativa vigente. Recomendación Numero Dos: Recomendamos al Concejo Municipal, gire instrucciones al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a los administradores de Contrato, para que cuando se formulen carpetas técnicas para proyectos de infraestructura, se anexe toda la documentación que demuestre la elaboración y contenido de la misma, y que el producto final este de acuerdo con todos los requerimientos exigidos, además de estar debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de los diseños, incluyendo las memorias de cálculo y especificaciones; asimismo, esta deberá archivararse ordenada y foliada en cada una de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión. Recomendación Numero Tres: Recomendamos al Concejo Municipal, girar instrucciones al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que cuando realice procesos por Libre

Gestión, para la contratación de servicios e formulación de proyectos debe establecer en los términos de referencia claramente los alcances de los servicios, para que en base a ellos, el Administrador de contrato exija el producto final (carpeta técnica) cumpliendo con los requerimientos. Por Lo Tanto. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Dar cumplimiento a la Recomendación de los Auditores de la Corte de Cuentas de la República de auditoría realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. II) Se le gira instrucciones al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, dar cumplimiento a las siguientes Recomendaciones. a) Recomendación Numero Uno: en futuras contrataciones requiera de la Unidad solicitante la propuesta de un Administrador de Contratos, con la finalidad de establecer los debidos controles y seguimientos de los mismos, cumpliendo así con la normativa vigente. b) Recomendación Numero Dos: cuando se formulen carpetas técnicas para proyectos de infraestructura, se anexe toda la documentación que demuestre la elaboración y contenido de la misma, y que el producto final este de acuerdo con todos los requerimientos exigidos, además de estar debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de los diseños, incluyendo las memorias de cálculo y especificaciones; asimismo, esta deberá archivararse ordenada y foliada en cada una de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión. c) Recomendación Numero Tres: cuando realice procesos por Libre Gestión, para la contratación de servicios e formulación de proyectos debe establecer en los términos de referencia claramente los alcances de los servicios, para que en base a ellos, el Administrador de contrato exija el producto final (carpeta técnica) cumpliendo con los requerimientos. III) Se le gira instrucciones al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez; dar cumplimiento a la Recomendación Numero Dos: a los administradores de Contrato, para que cuando se formulen carpetas técnicas para proyectos de infraestructura, se anexe toda la documentación que demuestre la elaboración y contenido de la misma, y que el producto final este de acuerdo con todos los requerimientos exigidos, además de estar debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de los diseños, incluyendo las memorias de cálculo y especificaciones; asimismo, esta deberá archivararse ordenada y foliada en cada una de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión. IV) Instrúyase al Licenciado Jorge Armando Rivera, Gerente General, y demás responsables realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*